



Resolución Directoral

Lima, 13 de diciembre de 2012

Nº 017 -2012-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 018-2010-EF/93.01 y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 016-2011-EF/51.01, norman la Directiva Nº 003-2010-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades gubernamentales del Estado, vigente al cierre de los ejercicios fiscales de los años 2010 y 2011;

Que, el inciso 10.2 del artículo 10º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17º de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) es el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 009-2012-EF/51.01 de fecha 29 de marzo del 2012 se aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental, sustentado en la naturaleza de las cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia; así como los cambios en los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2012, aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01;

Que, la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final prorroga la vigencia del artículo 3º de la Ley Nº 29608 respecto a las actividades de saneamiento contable;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, la información que se genere a partir de las normas mencionadas, es necesario aprobar la modificación e inclusión de los formatos financieros, presupuestarios e información complementaria del cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, a fin de que los usuarios de las entidades gubernamentales presenten información consistente, confiable y oportuna;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Aprobar la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 “CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA” que forma parte integrante de la presente Resolución; su vigencia a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2012 y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> , en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Artículo 2º.- *Derogar la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 “CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 y su modificatoria.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública